



Resolución Ministerial

Lima, 05 de julio de 2019

No. 270-2019-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas Nos 1391/2019, 1392/2019, 1393/2019, 1394/2019, 1395/2019 y 1396/2019, de fecha 27 de junio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en una visita técnica a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 9 al 12 de julio de 2019;

Que, la visita tiene por objeto conocer la experiencia y lecciones aprendidas en el funcionamiento y estructura de gobernanza del Proyecto SIIF II de Uruguay, lo que contribuirá en el proceso de preparación del proyecto "Mejoramiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – Recursos Públicos (SIAF – RP)";

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de los señores Pedro Valentín Cobeñas Aquino, servidor del Despacho Viceministerial de Hacienda, Eduardo Marino Ventura Abarca, profesional de la Dirección General de Contabilidad Pública, Darwin Teófilo Eufracio León, Consultor del Despacho Viceministerial de Hacienda, Claudia Oneeglio Repetto, Consultora de la Dirección General de Presupuesto Público, Julio Arturo Molina Gárate, Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Jorge Guillermo Avila Elías, Director de la Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, en la mencionada visita; toda vez que el Viceministerio de Hacienda tiene entre sus funciones el formular, coordinar, ejecutar y supervisar las materias de presupuesto público, tesorería y endeudamiento, contabilidad, gestión de riesgos y gestión de recursos públicos, bajo su competencia; y la Oficina General de Tecnologías de la Información tiene como función brindar soporte técnico a los usuarios de equipos y sistemas informáticos del Ministerio;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Pedro Valentín Cobeñas Aquino, servidor del Despacho Viceministerial de Hacienda, Eduardo Marino Ventura Abarca, profesional de la Dirección General de Contabilidad Pública, Darwin Teófilo Eufrazio León, Consultor del Despacho Viceministerial de Hacienda, Claudia Oneeglio Repetto, Consultora de la Dirección General de Presupuesto Público, Julio Arturo Molina Gárate, Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Jorge Guillermo Avila Elías, Director de la Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 8 al 12 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deberán presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas